



ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTERRUPCION Y POSTERIOR RESTITUCION DEL SUMINISTRO A CLIENTES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

Necesidad de incurrir en el gasto correspondiente

Para la correcta prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento a nuestros clientes, dando cumplimiento a nuestra obligación de recaudar las liquidaciones efectuadas por las diferentes tasas, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en la normativa reguladora de la actividad del CABB en relación a la interrupción del suministro de agua a clientes que no hayan abonado las correspondientes liquidaciones de tasas giradas por el CABB. A su vez dicho servicio resulta fundamental para la mejora de los datos obrantes en las bases de datos del CABB ya que ponen de manifiesto la existencia de suministros que ya no son habitados o no están en funcionamiento.

Actualmente se están emitiendo por esta vía del orden de 1.539 trabajos de precintado del suministro, de los que se consiguen efectuar un 73%. De ese conjunto de precintados aproximadamente un 70% se restituye el suministro en un breve espacio de tiempo y aproximadamente un 8% se da de baja definitiva por estar deshabitado.

Evidentemente, el servicio objeto del contrato es parte de un procedimiento conjunto de recaudación y que ha posibilitado que el importe pendiente de cobro por clientes con contador emplazado en una batería haya descendido en un punto en los dos últimos años.

Por tanto, cabe concluir que es un servicio necesario para la correcta recaudación de las tasas y para la actualización de la base de datos en cuanto a viviendas deshabitadas o negocios cerrados.

Bilbao, 24 de agosto de 2020